



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA
ORDENANZA MUNICIPAL
Nº 003 - 2009 - CM/MDP

Villa Punchana, 29 de Enero del 2009.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Punchana, en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 29 de Enero del 2009, aprobó mediante Acuerdo de Concejo Nº 003-2009- SE-MDP, la Ordenanza Municipal, que establece el porcentaje a Descontar del Impuesto Predial y de Alcabala para el Ejercicio 2009 en Aplicación a la Ley de Promoción de la Inversión de la Amazonia, y;

CONSIDERANDO:

Que, la ley Nº 27037 – LEY DE PROMOCION DE LA INVERSION EN LA AMAZONIA, en su artículo Nº 18º establece que para efectos tributarios, las personas naturales o jurídicas ubicados en la amazonia, deducirán del valor correspondiente a los predios – Autovaluo, en la forma y el porcentaje que establezca el reglamento de la presente ley;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 031-99-EF se promulga el reglamento de la ley antes citada estableciéndose en el Artículo 3º, que el porcentaje de beneficios tributarios dispuesto en el artículo 18º de la Ley Nº 27037, será aplicado sobre el valor del predio – Autovaluo.

El valor resultante luego de la deducción correspondiente, constituirá el nuevo valor del autovaluo para efectos de determinar la base imponible de los impuesto predial y alcabala, se establece además que las Municipalidades de la Amazonia establecerán anualmente el porcentaje de deducción a que se refiere el párrafo anterior tomando en consideración entre otros criterios los valores unitarios oficiales de edificación que formula el Concejo Nacional de tasaciones (CONATA) y aprueba anualmente el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Vivienda y Construcción para las diferentes zonas del país, así como la ubicación y uso del predio;

Que en cumplimiento de los dispositivos señalados, es necesario establecer el porcentaje a deducir del valor de los predios para el cálculo del Impuesto Predial y Alcabala para el presente ejercicio 2009, cuyo porcentaje será el mismo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 003-2008-CM/MDP, es decir en 3%;

En uso de las atribuciones conferidas en la ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, Artículo 20º inciso 5 y con el voto unánime de sus miembros y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta se aprobó la siguiente:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA
ORDENANZA MUNICIPAL
Nº 003 - 2009 - CM/MDP

ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE EL PORCENTAJE A DESCONTAR DEL IMPUESTO PREDIAL Y DE ALCABALA PARA EL EJERCICIO 2009 EN APLICACIÓN A LA LEY DE PROMOCION DE LA INVERSION DE LA AMAZONIA.

Artículo Primero.- ESTABLECER en un 3% el porcentaje de deducción sobre el valor de los predios, siendo el valor referencial luego de dicha deducción la nueva base imponible para el cálculo de los impuestos correspondientes en el presente ejercicio.

Artículo Segundo.- ENCÁRGUESE a la Gerencia de Rentas los mecanismos más adecuados para la correcta aplicación de la presente ordenanza y a la Oficina de Protocolo e Imagen Institucional su difusión.

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA

PnL. JOINER ALBERTO VÁSQUEZ PINEDO
ALCALDE